

Resolución N° 3829/2026 - Expte. N° 25809-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 30/9/2026 (actualización).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón	Anterior	Actual						Rige DCTO 1446/3
	Valuación	Categ.	Expte. N°	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
612518 1	5541562,46	1100	2484126	147	910705,14	8607594,18	9518299,32	2027
623436 1	2467213,45	15001	2510626	430,3	2351461,46	7787247,15	10138708,61	2027
626440 1	2576263,16	15001	2480226	600,02	2517603,7	8397084,43	10914688,13	2027
699744 1	658620,86	1100	2511926	110,72	658620,89	6262680,88	6921301,77	2027

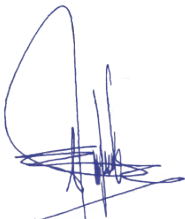
1) Incorporación de obra nueva.

Nota: Las valuaciones informadas serán incrementadas un 6,77% sobre la valuación fiscal vigente, a partir del 01/10/2026 para el tercer trimestre, conforme a lo dispuesto por el decreto del PE n° 2158/3 de fecha 10/09/26.

Artículo 2: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3: Archivar.

DS


Agrim. Alejandro F. Navarro
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Catastro
Tucumán